

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ELIMINA BECA RESIDENCIA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 309

Iquique, 12 de Diciembre de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Res. Exenta RA N°173/72/2019 Encomienda funciones Directivas y la Res. Exenta N°173/73/2019 Establece Orden de Subrogancia, ambas de fecha 07 de Febrero del 2019 que nombran a Don Marcelo Rebolledo Farías como Director Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Tarapacá y en la Resolución N° 7 del 23 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo

general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 202 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, de acuerdo a correo electrónico del encargado Nacional de Beca Residencia Indígena con fecha 01 de Julio 2019, se redistribuyó 2 cupos adicionales, generando una cobertura regional de 204 para el proceso 2019.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N°31 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por

esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, en la Resolución Exenta N°34 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, constituyó el Comité Técnico Regional de Beca Indígena y Beca residencia Indígena, quien tendrá la responsabilidad de analizar las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente.

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Técnico regional de Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta Comité Técnico de fecha 12 de noviembre del año 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

14.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

15.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

16.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado suprimir la Beca Residencia

Indígena a un total de 5 estudiantes; 1 por Titulación, 1 por anulación de semestre académico, 1 por Retiro Definitivo y 2 sin renovación segundo semestre.

17.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - SUPRÍMASE, la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 5 estudiantes; 1 por Titulación, 1 por anulación de semestre académico, 1 por Retiro Definitivo y 2 sin renovación segundo semestre, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/S UPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	5
		SUB TOTAL	5
	TOTAL GLOBAL		5

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comité técnico de fecha 12-12-2019.
- Anexo N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la beca para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCELO REBOLLEDO FARIÁS
DIRECTOR REGIONAL (S) DE JUNAEB
REGION DE TARAPACA


MRF/AA/aaar

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Gestión de Personas Regional.

JUR N° 3272-2019

ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE SUPRIME LA BECA PARA EL AÑO 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			CÁCERES	CÁCERES	JAXELINNE SHIRLEY	ELIMINAR, SIN RENOVACION 2° SEMESTRE
2			CARVAJAL	ILAJA	FERNANDA LISETTE	ELIMINAR, SIN RENOVACION 2° SEMESTRE
3			CABEZA	FLORES	CAMILIA ANDREA	ELIMINAR, ANULACION 2° SEMESTRE ACADÉMICO, NO TIENE DINERO PARA DEVOLVER DINEROS PARA SUSPENDER.
4			ESTEBAN	TICUNA	ELIZABETH BLANCA	ELIMINAR, RETIRO DEFINITIVO DE UNIVERSIDAD
5			VILCA	QUISPE	LETICIA ELIZABETH	ALUMNA TITULADA 02/10/2019



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	12.12.2019		
Lugar	JUNAEB DR. TARAPACA'		
Hora Inicio	15:30 Hrs	Hora de Término	15:45
Motivo	Cierre Regional SMI Comisión Técnica Diciembre		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Andrea Almada Reyes	Apoyo Profesional U. Becas	
Alione Pasapora Zamora	Apoyo profesional U. Becas	
MARCULO Herbolledo FARIAN	DR. (S)	

3.- Temas Tratados

<p><u>1.- Documentos a tener presente.-</u></p> <ul style="list-style-type: none">* CORREO ECONOMICO ENVIADO EL 12/12/2019 POR ENC. NACIONAL DE LA BECA RESIDENCIA INDIGENA; SR. DAMIÑO SIMPERTI SUEC. CON ANEXIVO REGIONAL DICIEMBRE.
<p><u>2.- PROPUESTA.-</u></p> <ul style="list-style-type: none">* SUPRIMIR / ELIMINAR BENEFICIO A 5 ALUMNOS.* RESOLUCION EXENTA N° 309 de fecha 12/12/2019.-



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
* SE ACUERDA LA ELIMINACION / SUPRESION A 5 ALUMNOS BENEFICIARIOS	Comisión Técnica	12.12.2019
- [REDACTED], NO RENOVÓ 2º SEMESTRE		
- [REDACTED], NO RENOVÓ 2º SEMESTRE		
- [REDACTED], NO RENOVÓ 2º SEMESTRE LES INFORMA RETIRO DEFINITIVO.		
- [REDACTED], TITULADA DESDE EL 2/10/2019.		
- [REDACTED], SE CUMPLIA POR CUANTO ANULO SU 2º SEMESTRE ACADÉMICO, YA QUE NO PUDO CONTINUAR CON TESIS.		
* SE AUTORIZA PAGO A 179 ALUMNOS BECADOS.	Comisión Técnica	12.12.2019

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Andrea Almada Reyes
 Cargo: Enc. Regional Programa Residencia Indígena.

Firma y timbre